



RESOLUCIÓN de la directora general de Vivienda, por la que se aprueba el plan de control relativo a la comprobación material de la efectiva realización de las actividades que justifican las subvenciones otorgadas con cargo a las dotaciones presupuestarias de la Dirección General de Vivienda en relación con la convocatoria del Plan Verdea correspondiente al ejercicio 2023, aprobado por *ORDEN 6/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas correspondientes al plan «Verdea», programa de ayudas para fomentar actuaciones SbN, soluciones basadas en la naturaleza, dirigidas a la renaturalización del entorno construido en el ámbito de la arquitectura, y se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2023.*

El artículo 165.2 j) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, determina que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones contendrán, entre otros aspectos, un método de comprobación de la realización de la actividad a través del plan de control correspondiente.

Por su parte, el artículo 169.3 de la misma Ley establece que el plan de control tendrá que elaborarse por cualquier órgano que gestione una línea de ayuda financiada con fondos públicos, que tendrá que ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución, así como la información que tiene que constar como mínimo en el citado plan de control. En virtud de los preceptos mencionados, y para las subvenciones gestionadas desde esta dirección general dentro del programa presupuestario 431.60.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el plan de control que se incorpora como anexo a esta resolución, elaborado por la Dirección General de Vivienda relativo a la comprobación material de la efectiva realización de las actividades que justifican las subvenciones otorgadas con cargo a las dotaciones presupuestarias de este centro directivo del Plan Verdea 2023.

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en la página web de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.



ANEXO

PLAN DE CONTROL RELATIVO A LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA EFECTIVA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE JUSTIFICAN LAS SUBVENCIONES OTORGADAS CON CARGO A LAS DOTACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA CORRESPONDIENTE A LA LINEA DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PLAN VERDEA, PROGRAMA DE AYUDAS PARA FOMENTAR ACTUACIONES SNB, SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, DIRIGIDAS A LA RENATURALIZACIÓN DEL ENTORNO CONSTRUIDO EN EL ÁMBITO DE LA ARQUITECTURA, 2023.

De conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 165.2 j) y 169 de la Ley 1/2015 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, el órgano concedente deberá comprobar y verificar la efectiva realización de las actividades subvencionadas, el cumplimiento de la finalidad o las finalidades que motivan la concesión y la adecuada acreditación del destino dado a las cantidades otorgadas. Así, la comprobación material de la efectiva realización de la actividad se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan de control que al efecto deberá elaborar todo órgano que gestione una línea de ayuda financiada con fondos públicos.

En virtud de la base decimoséptima de la ORDEN 6/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas correspondientes al plan "Verdea", programa de ayudas para fomentar actuaciones SbN, soluciones basadas en la naturaleza, dirigidas a la renaturalización del entorno construido en el ámbito de la arquitectura, se establece lo siguiente:

1. Se llevará a cabo un plan de control de la realización de la actividad subvencionada, mediante la comprobación y control de la documentación de carácter económico, justificativa del importe concedido, y de la memoria técnica relativa a la actuación subvencionada, que al efecto se ha establecido en las presentes bases, como aportación preceptiva por la persona beneficiaria, para el pago de la ayuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, la dirección general responsable en la instrucción de esta convocatoria efectuará la comprobación administrativa de la justificación documental de la subvención concedida mediante la revisión de la documentación establecida en la base decimosegunda, a los efectos del pago de la subvención concedida.
3. En el caso de existir discrepancias entre los valores comprobados por la Administración y los que figuren en la documentación justificativa, la entidad beneficiaria podrá promover la tasación pericial contradictoria en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
4. El centro directivo responsable de la gestión de estas subvenciones llevará a cabo la comprobación material de la efectiva ejecución de las obras mediante el siguiente plan de control.

Plan de control *Plan Verdea 2023*



- a) Tipo de control: durante el primer semestre natural del año siguiente a aquel en que se produjo la convocatoria, se realizará un control administrativo y sobre el terreno relativo a la ejecución de la inversión y de comprobación de la documentación administrativa aportada por el beneficiario de la subvención.
- b) Criterios de selección de la muestra: el control previsto en el párrafo anterior alcanzará a un expediente por cada 100.000,00 € o fracción superior a 50.000,00 € de importe convocado. La selección de la muestra se llevará a cabo mediante sorteo, excluyendo a aquellos expedientes en los que, por cualquier motivo, no se alcanzó la fase de reconocimiento de la obligación económica y pago de la subvención.
- c) El importe finalmente pagado de los expedientes seleccionados para su control deberá suponer al menos el 5 % del importe total pagado en esta línea de subvención. Si tras la selección aleatoria de los expedientes a controlar no se alcanza este porcentaje, se sustituirá el de menor cuantía por otro obtenido por el mismo método, hasta alcanzar el citado porcentaje.

En virtud de lo indicado, se procede al desarrollo del Plan de Control, considerando las siguientes cuestiones.

Respecto a la selección de la muestra, y según lo indicado, tenemos que, en virtud de la *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, de concesión de subvenciones regulada mediante la Orden 6/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Plan Verdea, programa de ayudas para fomentar actuaciones SbN, soluciones basadas en la naturaleza, dirigidas a la renaturalización del entorno construido en el ámbito de la arquitectura, y se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2023*, se han otorgado subvenciones por un importe total de 340.000,00 €:

PLAN VERDEA 2023			5% importe	MUESTRAS
TOTAL	340.000,00 €	340.000/100.000 = 3,4	17.000,00 €	4 MUESTRAS

Por tanto, se seleccionarán 4 muestras de control, cuyo importe debe suponer al menos el 5% del importe total pagado en la línea de la subvención. De este modo, descartando aquellos que no lleguen a este umbral, se obtienen los siguientes expedientes:

De los expedientes subvencionados en el Plan Verdea en la *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, de concesión de subvenciones regulada mediante la Orden 6/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Plan Verdea, programa de ayudas para fomentar actuaciones SbN, soluciones basadas en la naturaleza, dirigidas a la renaturalización del entorno construido en el ámbito de la arquitectura, y se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2023*, no se tendrá en cuenta para el sorteo del programa de control los



expedientes que no lleguen al 5 % del importe otorgado para dicho programa. Es decir, teniendo en cuenta se ha otorgado una cuantía total de 340.000,00 €, se desestimarán aquellos que han recibido una subvención menor de 17.000,00 € y se realizará un sorteo para obtener una muestra que será objeto de control.

Por tanto, los expedientes que cumplen esta condición son:

PLAN VERDEA				
1	HBVERD_2023_00004_46	Valencia	CP Sant Pere d'Alcantara	17.224,65 €
2	HBVERD_2023_00010_12	Castellón	Ayuntamiento de Villanueva de Viver	26.858,87 €
3	HBVERD_2023_00043_46	Valencia	Ayuntamiento de Potries	37.268,00 €
4	HBVERD_2023_00045_12	Castellón	Ayuntamiento de Canet lo Roig	60.000,00 €
5	HBVERD_2023_00003_03	Alicante	Singulargreen s.l	20.000,00 €
6	HBVERD_2023_00017_12	Castellón	Ayuntamiento de Jérica	41.237,12 €
7	HBVERD_2023_00020_12	Castellón	Ayuntamiento de Artana	48.850,18 €
8	HBVERD_2023_00039_46	Valencia	Ayuntamiento de Rótova	37.268,00 €
9	HBVERD_2023_00050_12	Castellón	Ayuntamiento de Altura	33.127,05 €

En fecha 22 de abril de 2024 se ha efectuado sorteo en la aplicación SORTEA2, <https://www.sortea2.com/sortear/numeros>, incluyendo los 9 expedientes y solicitando la selección de 4 muestras de forma aleatoria para su posterior control, considerando la numeración indicada en la primera columna de la tabla anterior. El acta de dicho sorteo se encuentra disponible en el expediente correspondiente.

Tras la realización del sorteo, se obtiene como resultado que los expedientes objeto de control en el Plan verdea serán:

- **HBVERD_2023_00004_46**
- **HBVERD_2023_00010_12**
- **HBVERD_2023_00017_12**
- **HBVERD_2023_00050_12**



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona i
Conselleria de Serveis Socials,
Igualtat i Habitatge

Direcció General d'Habitatge
Plaza del Carmen 4- 46003 València
961 622 907 / 961 622 908
sie_vschab@gva.es www.gva.es

Por tanto, en virtud del sorteo realizado en fecha 22 de abril de 2024, serán objeto de control los siguientes expedientes incluidos en la *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, de concesión de subvenciones regulada mediante la Orden 6/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Plan Verdea, programa de ayudas para fomentar actuaciones SbN, soluciones basadas en la naturaleza, dirigidas a la renaturalización del entorno construido en el ámbito de la arquitectura, y se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2023:*

- Expediente: **HBVERD_2023_00004_46**
- Expediente: **HBVERD_2023_00010_12**
- Expediente: **HBVERD_2023_00017_12**
- Expediente: **HBVERD_2023_00050_12**